BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 218, fecha: miércoles, 16 de Noviembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2022

3543

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2022 sobre el expediente n.º 1067/2022, de modificación de créditos n.º 10/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (136.885,37 euros), que se hace público con el siguiente contenido:

PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN

A.P.		Denominación	Modificación
Á. de G.	Ec.		
3	2	Actuaciones de Protección y Promoción Social. Gastos corrientes en bienes y servicios	85.000,00
334	22799	Promoción cultural.	15.000,00
338	22699	Fiestas populares y festejos	70.000,00
1	2	Servicios Públicos Básicos. Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00
1621	22799	Contenedores podas/enseres	10.000,00
9	6	Actuaciones de Carácter General. Inversiones reales	41.885,37

933	621	Gestión del Patrimonio.	41.885,37
		TOTAL	136.885,37

BAJA DE CRÉDITOS

A.P.		Denominación	Modificación
Á. de G.	Ec.		
9	6	Actuaciones de Carácter General. Inversiones reales	41.885,37
920	619	Otras inversiones de reposición	40.000,00
920	609	Otras inversiones nuevas	1.885,37
		TOTAL	41.885,37

El importe total de la modificación de crédito asciende a 136.885,37 euros y se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales (RTGG)(95.000 euros), y por bajas de otras partidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio (41.885,37 euros), por dicho importe.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches, a 14 de noviembre de 2022. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano